

ESCRITURA DE REFORMA DEL
 ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑIA INMONEC,
 INMOBILIARIA NEC S.A.
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
 día de hoy cinco de mayo de mil novecientos noventa
 y cinco, ante mí: ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO,
 Notaria Titular Novena del Cantón, comparece la
 señorita LILIANA LARREÀTEGUI BUSTAMANTE, quien
 declara ser de estado civil soltera, ejecutiva, a
 nombre y en representación de la Compañía INMONEC,
 INMOBILIARIA NEC S.A., en su calidad de GERENTE,
 según consta en el documento que se insertará más
 adelante; la compareciente es de nacionalidad
 ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en esta
 ciudad; capaz para obligarse y contratar, según mi
 criterio; a quien de conocerla doy fe.- Bien
 instruida en el objeto y resultado de esta escritura
 de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuya celebración
 concurre libre y voluntariamente, sin coacción
 alguna para su otorgamiento, me presentan la Minuta
 y documento habilitante que a continuación
 transcribo: MINUTA.- SEÑORA NOTARIA:- En el
 Registro de Instrumentos Públicos que está a su
 cargo, sírvase incorporar una escritura de Reforma
 del Estatuto social, al tenor de las cláusulas
 siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la

República del
 Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
 LECARO de CRESPO



celebración de la presente escritura la señorita Liliana Larreátegui Bustamante, por los derechos que representa de la Compañía INMONEC, INMOBILIARIA NEC S.A., en su calidad de Gerente, conforme consta de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada en abril trece de mil novecientos noventa y cinco. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Durán, Ab. José Morante Valencia, el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía INMONEC, INMOBILIARIA NEC S.A., con un capital pagado de dos millones de sucres (S/.2'000.000).- B) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Durán, Ab. José Morante Valencia, el treinta de junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de agosto del mismo año, se reformó el Estatuto Social en el artículo primero. C) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital social fijándolo en la suma de

I 0000003

Guayaquil, Junio 15 de 1993

Señorita
LILIANA LARREATEGUI BUSTAMANTE
Ciudad

Distinguido señorita:

He es sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMONEC. INMOBILIARIA NEC S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de ella, por un periodo de cinco años con las atribuciones y deberes que señalan la Ley y los Estatutos Sociales.

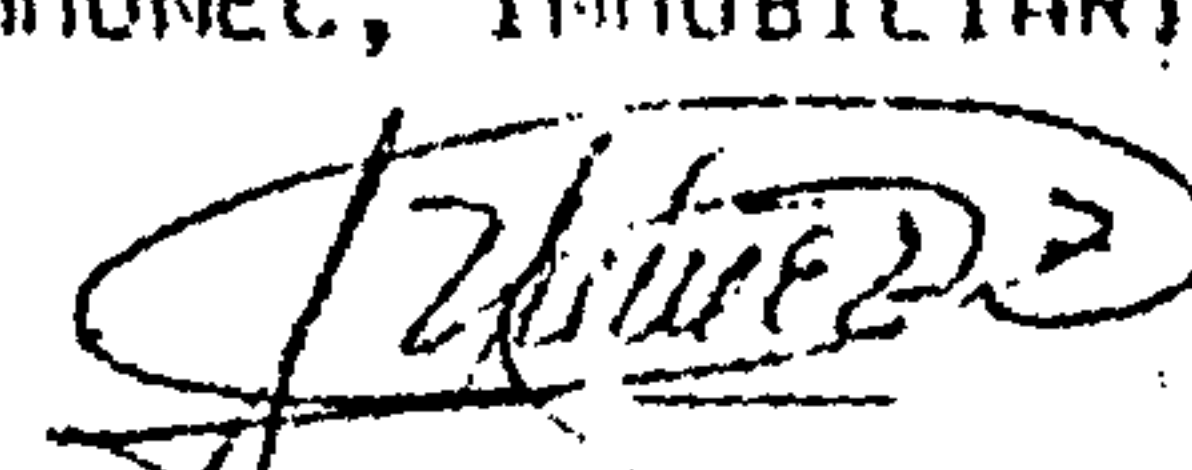
De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos constante en la Escritura Pública autorizada por el Notario Público del Cantón Durán Ab. José Morante Valencia el 23 de Enero de 1992, re-inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de Marzo de 1992 usted por sí sola ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Usted reemplaza en este cargo al Ab. Alejandro Pazmiño.

Augurándole el mejor de los éxitos en sus funciones, quedo de usted.

Muy atentamente.

INMONEC, INMOBILIARIA NEC S.A.


Sonia Muñoz de Manosalvas
Presidente

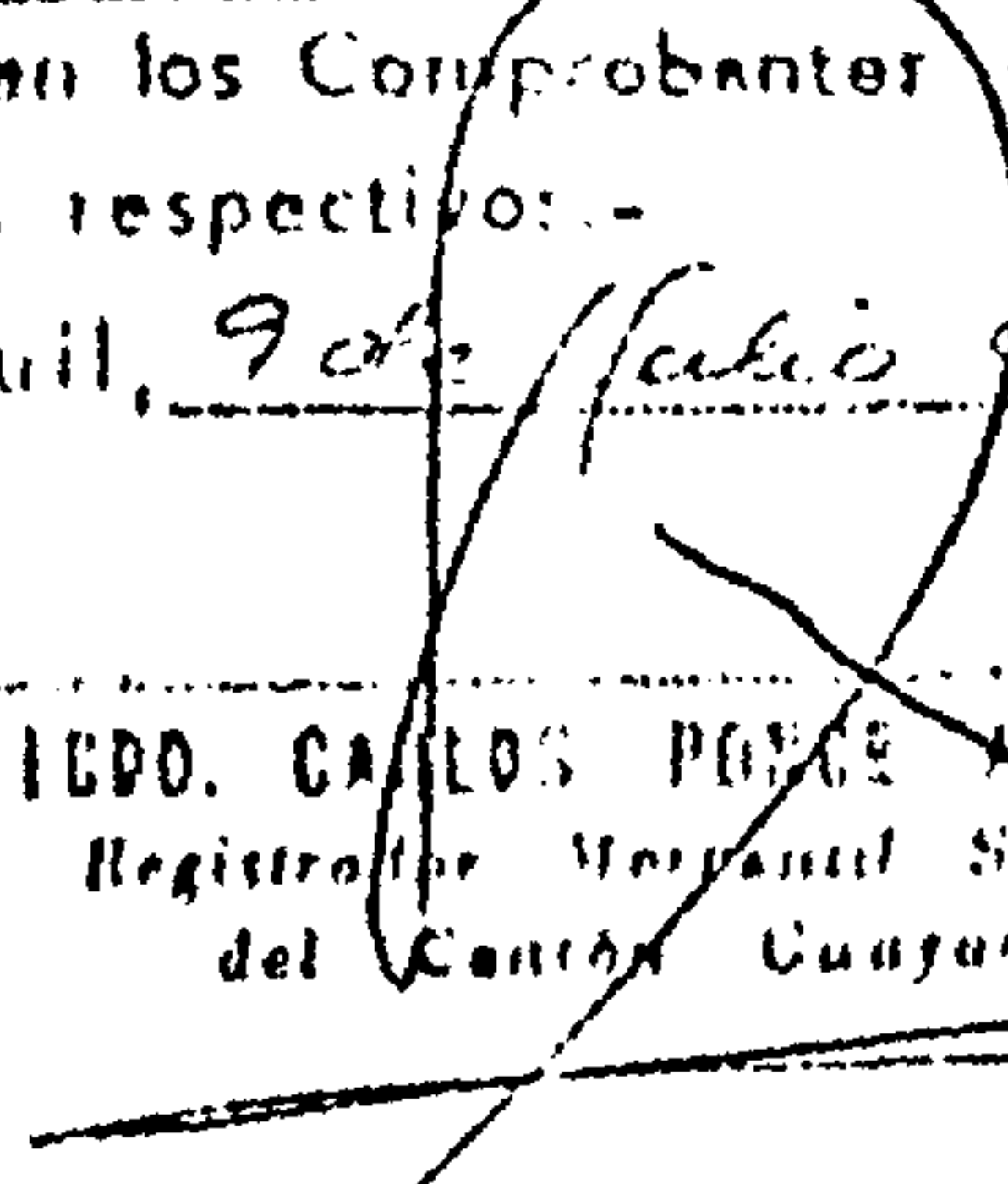
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 21567 Registro Mercantil No.

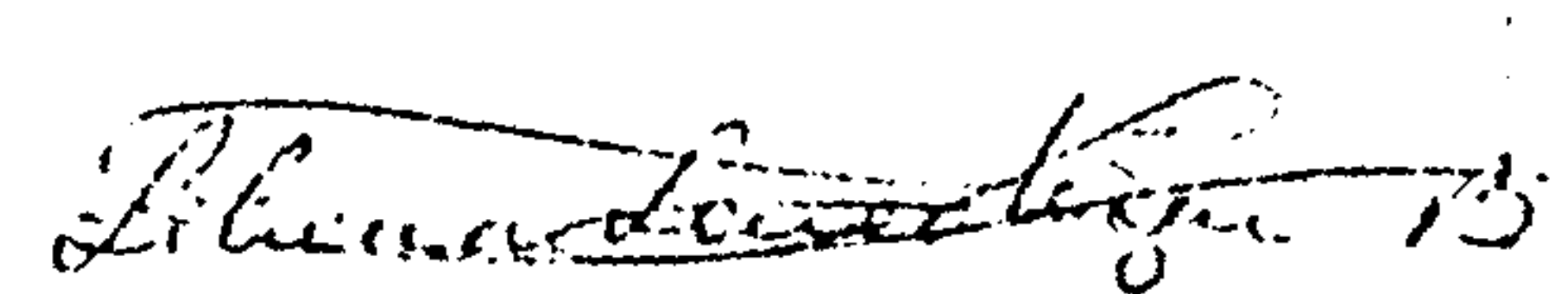
8760 Repertorio No. 15.992

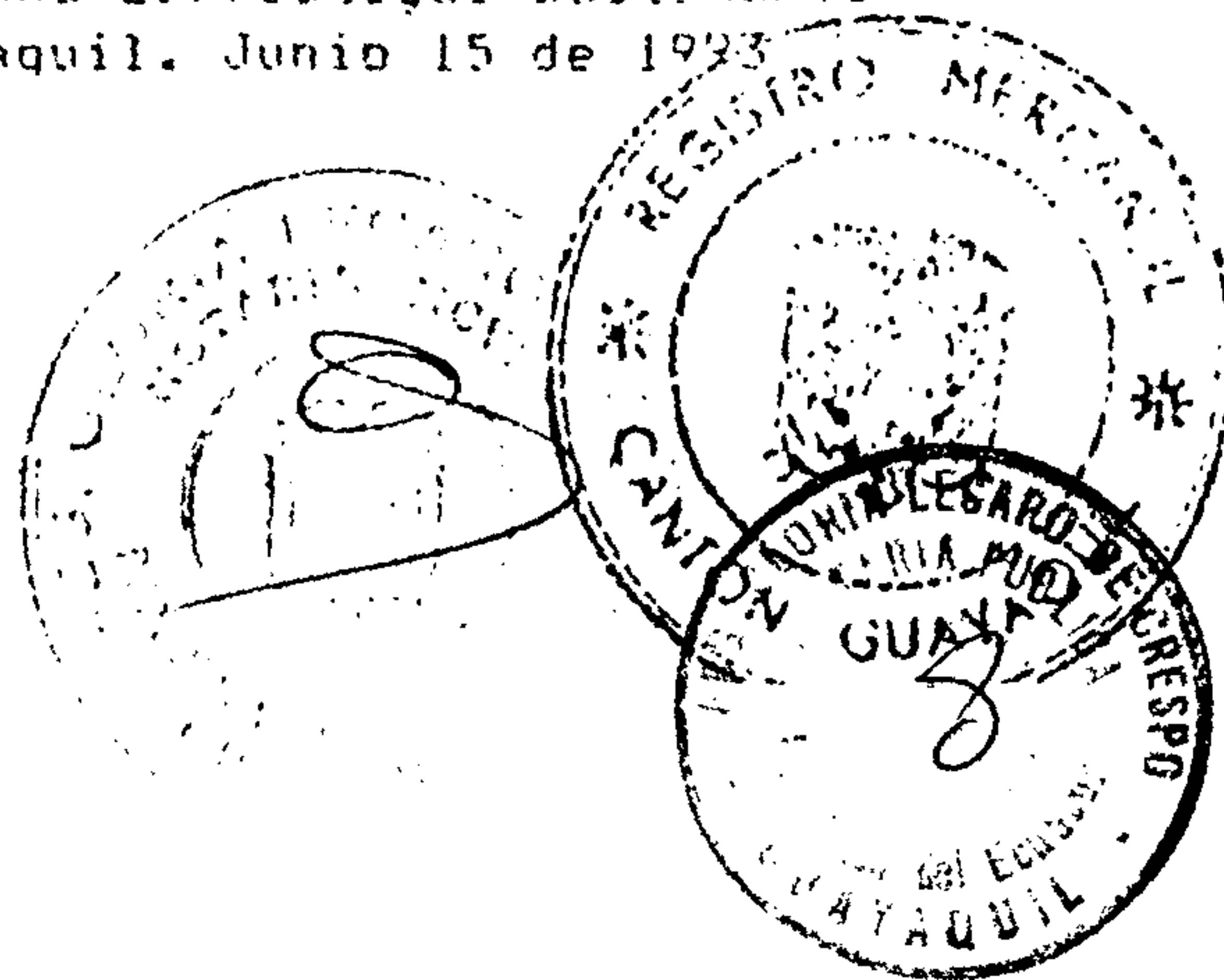
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 9 de Julio de 1993.


PEDRO CARLOS PONCE
Registrador Mercantil Segundo
del Cantón Guayaquil

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA
COMPAÑIA INMONEC. INMOBILIARIA
NEC S.A.


Liliana Larreátegui Bustamante
Guayaquil, Junio 15 de 1993



I
Se tomó nota de este Nombramiento a foje
5952 del Registro Mercantil de 1992,
al margen de la inscripción respectiva,-
Guayaquil, 9 de Julio de 1993.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Con fecha 9 de Julio de 1993
se halla inscrito este Nombramiento de Gerente
otorgado por Immaculada Arango
Abogada Nely de la Cruz
Guayaquil, 9 de Septiembre de 1993 /



AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



DOY FE:
Que la presente fotocopia es, igual a su original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 5 de Mayo de 1995

ABOG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMONEC, INMOBILIARIA NEC S.A., CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

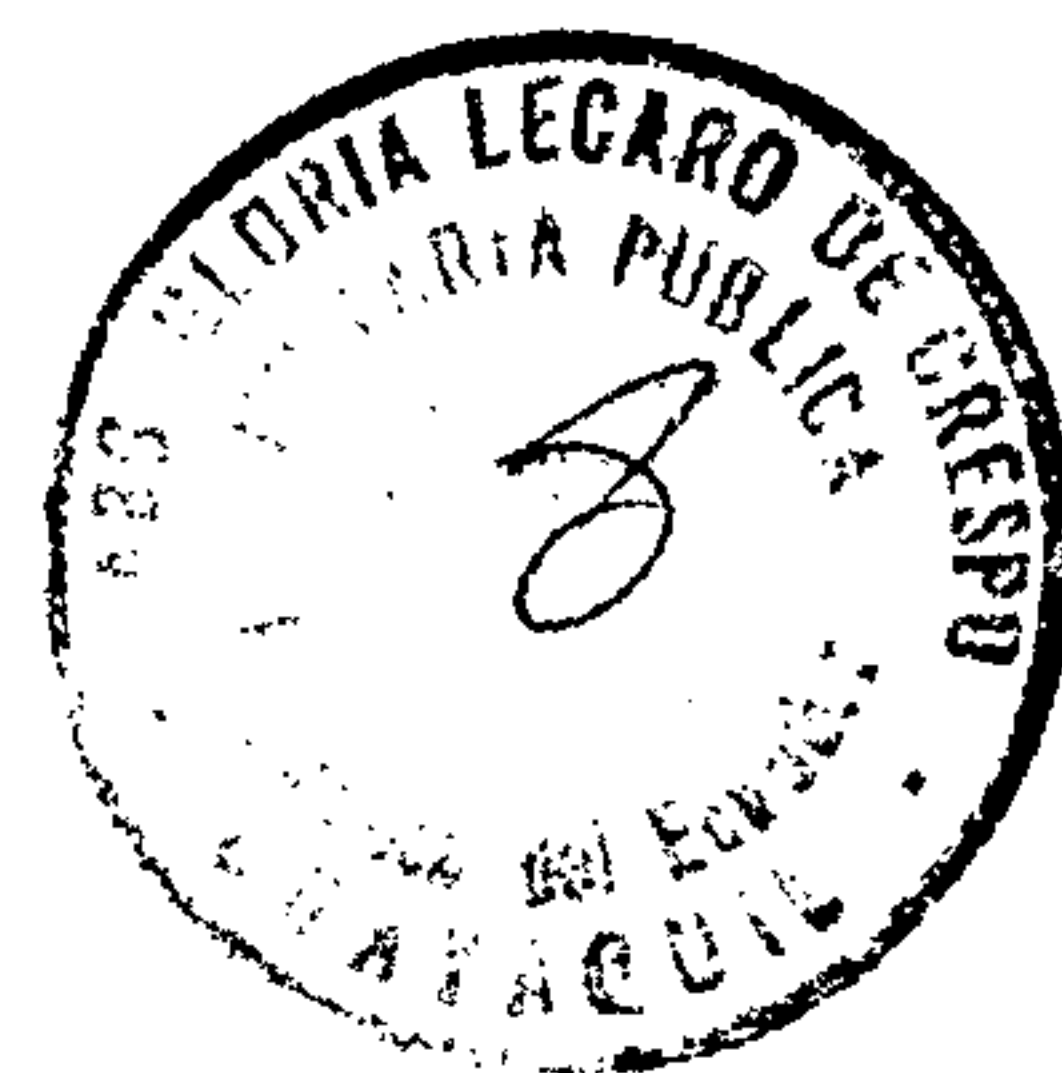
En la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, en el local situado en el kilómetro cinco y medio vía a Daule, de esta ciudad, se reunieron los siguientes señores accionistas: 1) Inmobiliaria Gladys Maria Sociedad Anónima Inglamarsa, propietaria de dos acciones; 2) Premasa, Predial Mariuxi S.A., propietaria de treinta mil acciones; 3) Civil y Agrícola Isabel Maria S.A., propietaria de dos acciones; 4) Predial Julio Enrique Sociedad Anónima Prejulensa, propietaria de dos acciones; 5) Pregalusa, Predial Galusa S.A., propietaria de diecinueve mil novecientos noventa y dos acciones y, 6) Predial Ana Luz Sociedad Anónima (Predalusa), propietaria de dos acciones. Actúa en representación de las seis compañías antes citadas la Srta. Gladys Maria Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de cien sucres cada una, que dan derecho a igual votos.

Preside la sesión la señora Sonia Núñez de Manosalvas, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señorita Liliana Larreátegui Bustamante, Gerente de la compañía.

Estando representadas todas las acciones que constituyen el capital social de la compañía y habiendo el señor Secretario formulado la lista de asistentes constatándola con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptan, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías, expresando igual unanimidad para que se trate el siguiente punto único del orden del día: Conocer y Resolver sobre la reforma del estatuto social, relativa al objeto social de la compañía, y autorizar al representante legal para que suscriba la escritura y demás documentos correspondientes.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y queda válidamente constituida para tratar y resolver sobre el asunto que se ha señalado antes, por acuerdo unánime.

Inmediatamente el Presidente ordena que se pase a considerar el único punto del orden del día: Hace uso de la palabra la Gerente de la Compañía, quien expresa la conveniencia de reformar el Estatuto social de la compañía en la parte relativa al objeto social, a fin de realizar un mejor desarrollo para la compañía; por tal razón mociona y pone a consideración el proyecto del texto del objeto social, que tendrá la compañía: "Artículo Primero.- Con la denominación de INMONEC, INMOBILIARIA NEC S.A., se constituye una



compañía anónima de carácter exclusivamente civil, que tendrá por objeto comprar, vender, permutar, administrar, tomar o dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, sean estos urbanos o rústicos. Podrá contratar con terceros la construcción de edificios para su administración o venta, inclusive por el sistema de propiedad horizontal; pudiendo además intervenir como accionista o socia de compañías ya existentes o que se constituyeren; y, en general, podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, en relación con el objeto de la Compañía, pudiendo además, contraer toda clase de obligaciones de crédito, ya sea con garantía personal, prendaria o hipotecaria. Está expresamente prohibido dedicarse al comercio."

Luego de las deliberaciones pertinentes y leído como fue por cada uno de los accionistas, uno a uno de ellos se pronuncian favorablemente por la reforma respectiva, acogiendo la moción, y al tenor del proyecto presentado, por lo que aprueban en su totalidad y sin modificaciones en forma unánime; y autorizan de la misma manera, al representante legal para que suscriba la escritura respectiva y cualquier documento necesario, a fin de que la compañía cuente con su estatuto legalmente reformado.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone que se haga un receso para la elaboración del acta, concluida la cual se dió lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente y sin modificaciones. Para constancia de lo cual la firman los asistentes en unidad de acto.

f) Sra. Sonia Núñez de Manosalvas, Presidente.- f) Liliana Larreátegui Bustamante, Gerente.- f) Gladys María Bustamante Chalela, Gerente de las Compañías: Inmobiliaria Gladys María Sociedad Anónima Ingla Marsa, Predial Julio Enrique Sociedad Anónima Prejulensa; Premasa, Predial Mariuxí S.A., Civil y Agrícola Isabel María S.A., Pregalusa, Predial Galusa S.A.; Predial Ana Luz Sociedad Anónima (Predalusa).

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía, al mismo que me remitiré en caso de ser necesario.


LILIANA LARREÁTEGUI BUSTAMANTE
GERENTE - SECRETARIO

0000005

cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00); y, por ende, se reformò el Estatuto Social en el articulo Cuarto.- D) La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compa ia; en sesi n celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, con el voto un nime de todos sus accionistas, ya que en tal sesi n estuvo representada la totalidad de ellos; y, por tanto, la totalidad del capital suscrito pagado, resolvi : Reformar el Estatuto Social relativo al objeto social de la compa ia, de conformidad con el Acta de Junta citada y, autorizar al representante legal para que suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de dicha reforma. TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, la se orita Liliana Larre tegui Bustamante, en su calidad de Gerente de la Compa ia INMONEC, INMOBILIARIA NEC S.A., declara: Que considerando lo resuelto por los accionistas se reforma el Estatuto Social que rige a la compa ia, nuevamente en su Articulo Primero: Objeto social, conforme a lo que se establece en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, que se anexa a esta escritura como documento habilitante. CUARTA: HABILITANTES:- S rvase incorporar a la presente escritura como documento habilitante: Uno.- Nombramiento aceptado e inscrito del representante legal de la Compa ia

Rep blica del
Ecuador

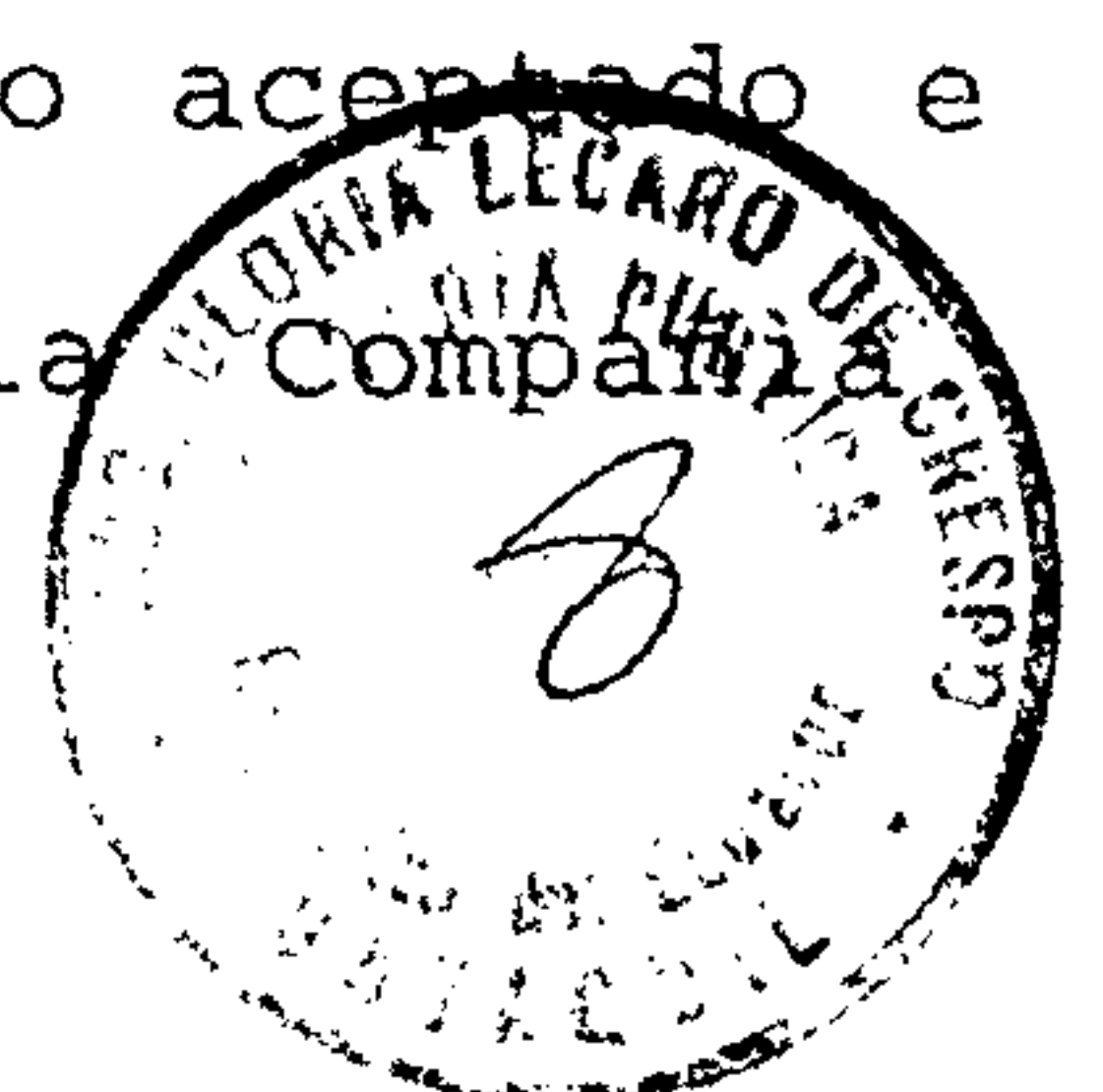


NOTARIA
NOVENA

del Cant n Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



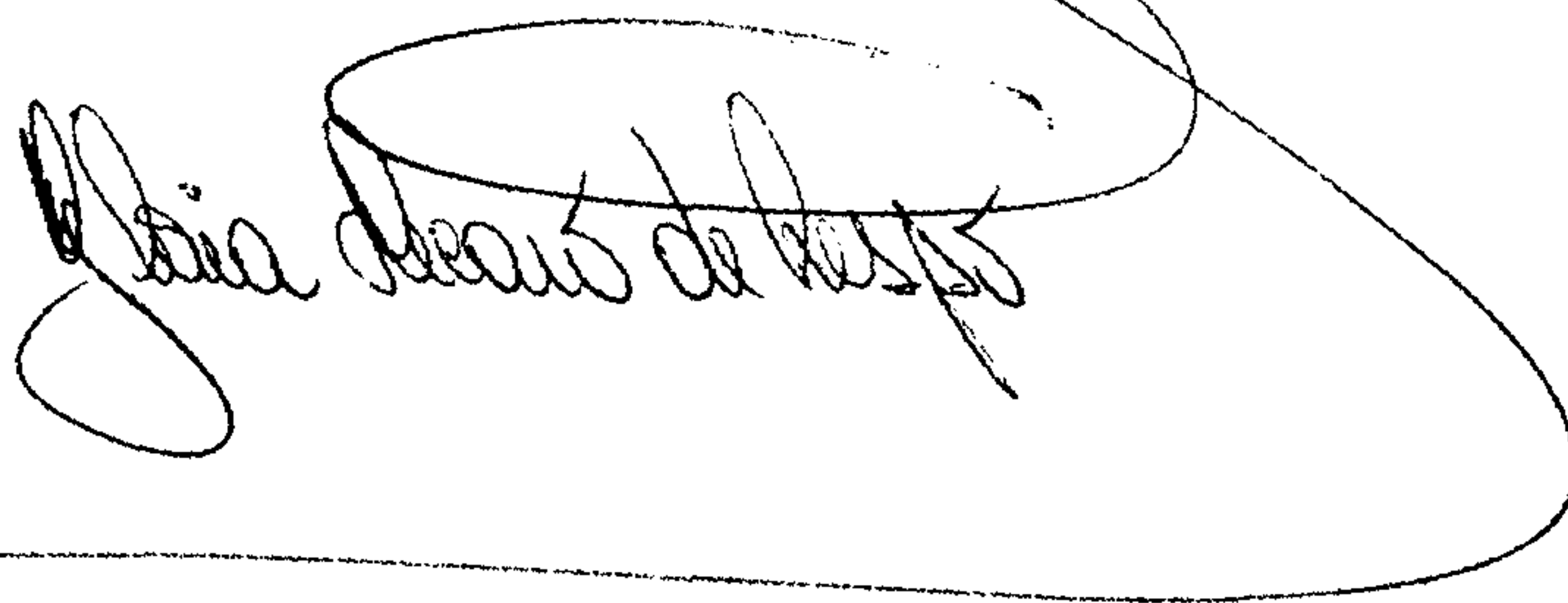
Dos.- Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Minuta. (firmado) Ilegible, AB. ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS.- Registro No. cinco siete cinco uno.- Hasta aquí la Minuta, que la compareciente la aprueba, y Yo, la Notaria, la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Léida que le fue a la compareciente esta escritura íntegramente por mí, la Notaria, dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- 

p. INMONEC, INMOBILIARIA NEC S.A.

RUC No. 0991206450001


SRTA. LILIANA LARREÁTEGUI BUSTAMANTE
GERENTE

G.I. No. 0909815383
C.V. No. 301-127



SE-

A circular notary seal. The outer ring contains the text "A BG. GLORIA LECARO DE CRESPO" at the top and "GUAYAQUIL" at the bottom. Inside this ring, the text "NOTARIA NOVENA" is at the top and "REPUBLICA DEL ECUADOR" is at the bottom. In the center is a coat of arms featuring an eagle with spread wings perched on a shield, which is supported by two figures.

Lucia Legaró de Crespo
 LUCIA LEGARÓ DE CRESPO

del Cantón Guayaquil

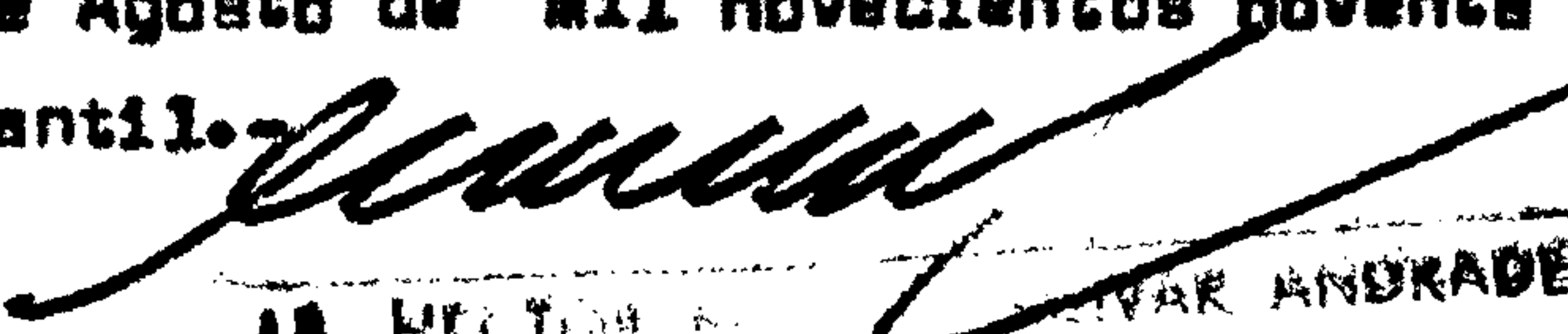
John Deere & Co.

[Handwritten signature]

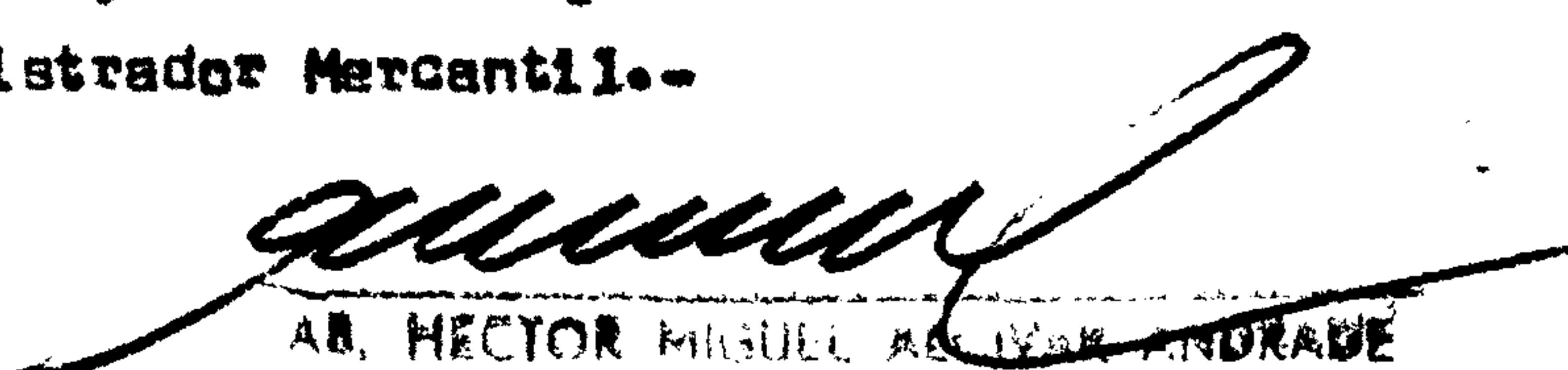
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

tífico : Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 528 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

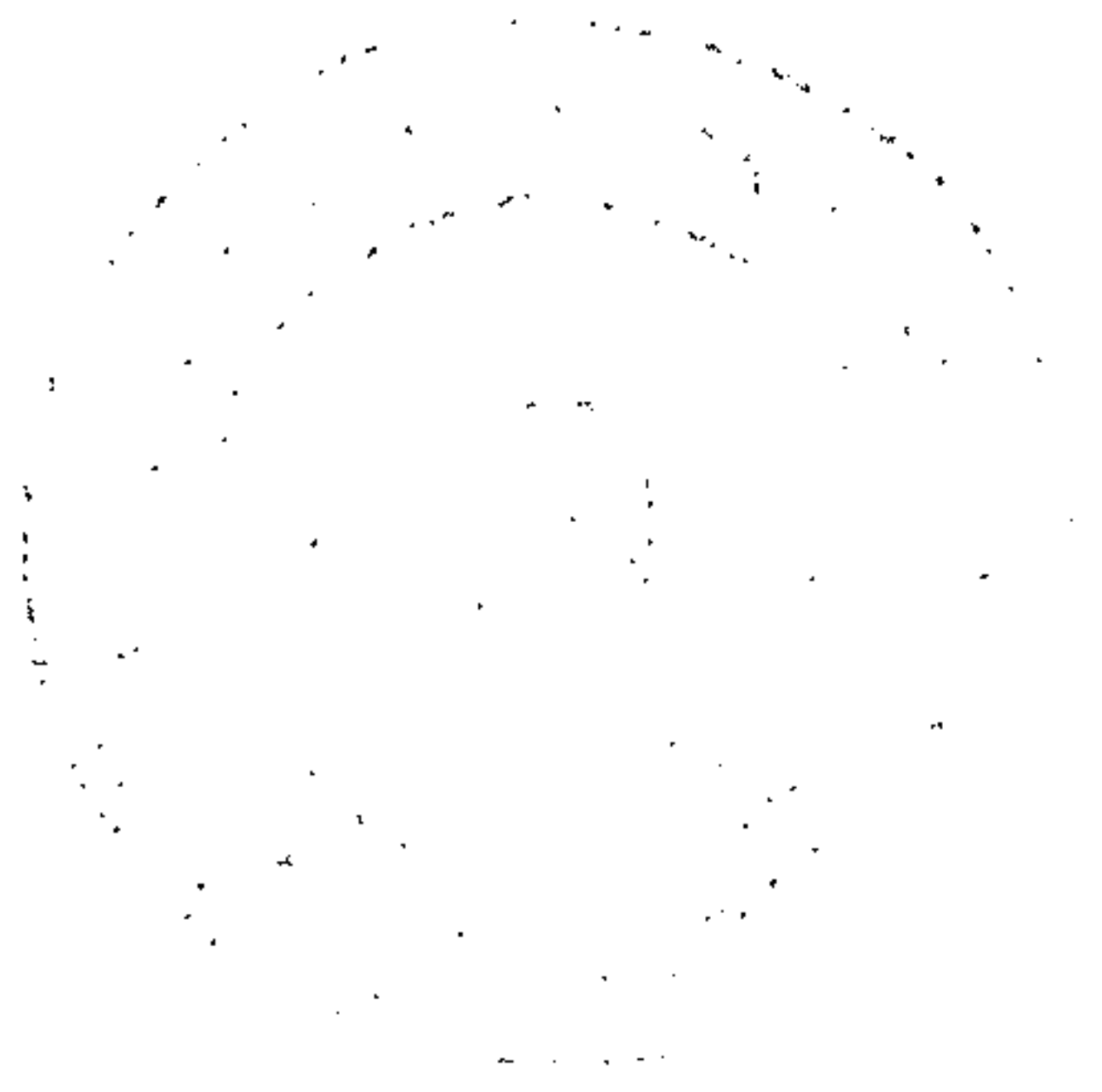
Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 3.804 del Registro Mercantil, Libro de Industrias de 1.992; 24.454 del Registro Mercantil de 1.992 ; y , - 39.384 del propio Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

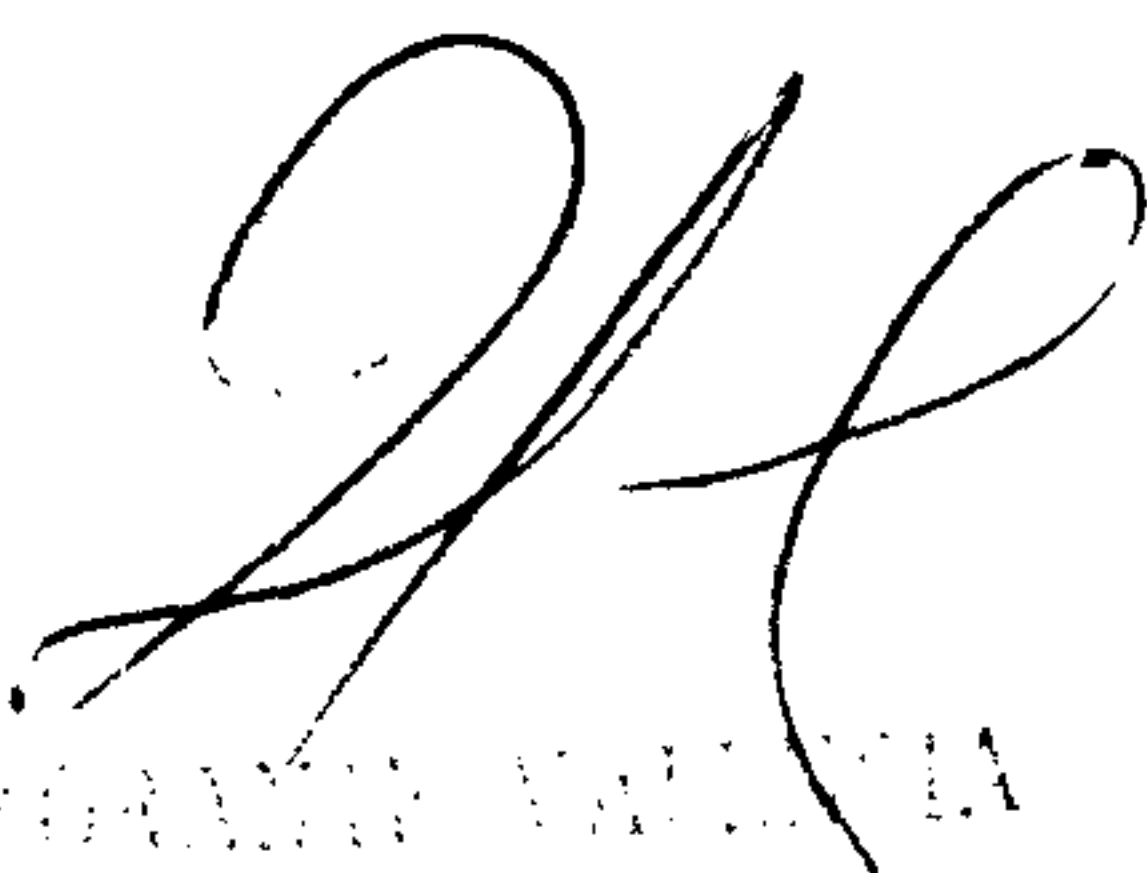

AB. HECTOR MIGUEL ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



F

F I C D : Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía INMONEC, INMOBILIARIA NEC S.A., de fecha 23 de enero de 1.992, sobre lo cual se - APRUBO LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMONEC, INMOBILIARIA NEC S.A., por disposición del señor Carlos Julio Arosemena Arosemena, Resolución No. 95-2-1-1-0004214, de fecha seis de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Durán, dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- EL NOTARIO.-




AB. JOSE MARIANO VALENZUELA
NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON DURAN